

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Calle Edison, 4
28006 Madrid

22 de febrero de 2022

Muy Sres. nuestros:

Oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Zardoya Otis, S.A.

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Zardoya Otis, S.A. formulada por Opal Spanish Holdings, S.A.U. junto con sus anexos.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Opal Spanish Holdings, S.A.U.

D. Miguel Liria Plañol

ANUNCIO DE LA OFERTA PÚBLICA VOLUNTARIA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE FORMULA OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U. SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE ZARDOYA OTIS, S.A.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha [●] la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) formulada por OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U. (el “**Oferente**”), una filial 100% participada de Otis Worldwide Corporation (“**Otis**” y, junto con sus filiales, el “**Grupo Otis**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Zardoya Otis, S.A. (“**ZOSA**”).

La Oferta se rige por el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”), por el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, se incluyen los datos esenciales de la Oferta que constan en el folleto explicativo de la misma (el “**Folleto**”).

El Folleto, así como la documentación que lo acompaña, estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día siguiente a la publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en los siguientes lugares:

Entidad	Dirección
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
– CNMV Madrid	Calle Edison 4, Madrid
– CNMV Barcelona	Calle Bolivia 56, Barcelona
– CNMV Bilbao	Calle Heros 3, Bilbao
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad 1, Madrid
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia 19, Barcelona
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao	Calle José María Olabarri 1, Bilbao
– Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia	Calle del Pintor Sorolla 23, Valencia
Oferente y ZOSA	
– Oferente	Suero de Quiñones 34-36, Madrid
– ZOSA	Golfo de Salónica, 73, Madrid

Asimismo, el Folleto y sus anexos estarán disponibles en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), en la página web de ZOSA (<https://www.otis.com/es/es/accionistas-inversores>) y en la página web habilitada por el Oferente a tal efecto (www.OPAZardoyaOtis.com) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios de la Oferta a los que se refiere el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

1. SOCIEDAD AFECTADA

La sociedad afectada es Zardoya Otis, S.A., una sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social en calle Golfo de Salónica, 73, 28003, Madrid, España y con NIF A-28011153. Su nombre comercial es “ZARDOYA OTIS”.

ZOSA es una filial del Grupo Otis.

El capital social de ZOSA es de 47.046.431,10 euros, representado por 470.464.311 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones de ZOSA están admitidas a negociación desde el 1999 en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las “**Bolsas de Valores**”) a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Para más información sobre ZOSA, véase el apartado 1.3 del Folleto.

2. OFERENTE

El Oferente es OPAL SPANISH HOLDINGS, S.A.U., sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social en calle Suero de Quiñones 34-36, 28002 Madrid, provista de NIF A16808453 y con código LEI 959800LQY7BC5P3ZJB69.

El 14 de septiembre de 2021, fue íntegramente adquirido, de forma indirecta, por Otis Worldwide Corporation (“**Otis**” y, junto con las sociedades de su grupo, el “**Grupo Otis**”).

Otis es una sociedad dedicada a la fabricación, instalación y mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Las acciones de Otis están admitidas a cotización en la Bolsa de Nueva York. Ninguna persona física o jurídica ejerce el control de Otis de forma directa o indirecta, individual o conjunta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 4 de la Ley del Mercado de Valores, 42 del Código de Comercio y 4 del Real Decreto 1066/2007, el Oferente está controlada de forma indirecta por Otis.

Para más información sobre el Oferente y su estructura accionarial y de control, véase el apartado 1.4 del Folleto.

3. ACUERDOS SOBRE LA OFERTA Y ZOSA

El 20 de diciembre de 2021 el Oferente y Euro-Syns, S.A., accionista titular de 52.628.034 acciones de ZOSA (11,19% del capital), suscribieron un acuerdo en virtud del cual el Oferente acordó incrementar el precio inicial de la Oferta en 0,21 euros por acción (pasando de 7,00 euros por acción a 7,21 euros por acción, y ajustado a 7,07 euros por acción por los dividendos pagados por ZOSA el 11 de octubre de 2021 y el 10 de enero de 2022) y Euro-Syns, S.A. se comprometió irrevocablemente a aceptar la Oferta con la totalidad de sus acciones de ZOSA.

Para más información sobre el acuerdo con Euro-Syns, S.A. véase el apartado 1.5.1 del folleto.

4. ACCIONES DE ZOSA PERTENECIENTES AL GRUPO OTIS

Otis es titular de 235.314.731 acciones de ZOSA, representativas del 50,02% de su capital social y del 50,07% de los derechos de voto de ZOSA (excluyendo la autocartera), indirectamente a través de su filial íntegramente participada Alder Holdings, S.A.S.

Asimismo, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, se le atribuyen a Otis los derechos de voto correspondientes a las acciones de ZOSA titularidad de D. Bernardo Calleja Fernández (90.000 acciones) y D. Joao Miguel Marques Penedo (9.000 acciones), consejeros ejecutivos de ZOSA designados a propuesta de Otis.

En consecuencia, se le atribuyen a Otis los derechos de voto de las referidas 235.413.731 acciones representativas del 50,10% de los derechos de voto excluyendo la autocartera.

ZOSA tiene 533.655 acciones propias en autocartera representativas de un 0,11% de su capital social.

5. OPERACIONES CON ACCIONES DE ZOSA

En los 12 meses anteriores al anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del presente anuncio, Alder Holdings, S.A.S. ha adquirido 35.354 acciones de ZOSA, representativas de un 0,008% de su capital social, a un precio de 7,00 euros por acción, en ejecución de una orden sostenida de compra que se mantuvo en el mercado hasta el 7 de octubre de 2021.

ZOSA ha adquirido un total de 3.725.521 acciones en el mercado, que representan el 0,79% del capital social, en los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio de la Oferta y hasta la fecha del presente anuncio, a precios entre 5,07 y 5,98 euros por acción.

Asimismo, de acuerdo con la información pública disponible, ZOSA ha entregado 3.577.735 acciones propias en canje como contraprestación por la adquisición de participaciones en otras sociedades en los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio de la Oferta y hasta la fecha del presente anuncio.

En este periodo, D. Joao Miguel Marques Penedo ha adquirido 9.000 acciones en el mercado, que representan el 0,002% del capital social, a precios entre 5,41 y 5,73 euros por acción.

6. VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

La Oferta se dirige al 100% de las acciones en que se divide el capital social de ZOSA, esto es, 470.464.311 acciones. Se excluyen de la Oferta las 235.314.731 acciones de ZOSA, representativas del 50,02% de su capital social, titularidad indirecta de Otis, que han sido inmovilizadas para no aceptar la Oferta. En consecuencia, la Oferta se dirige de forma efectiva a un total de 235.149.580 acciones de ZOSA, representativas del 49,98% de su capital social.

7. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES

La Oferta se formula como compraventa de acciones. La contraprestación de la Oferta es de 7,07 euros por acción de ZOSA y se pagará íntegramente en efectivo.

Otis ha propuesto que el pago del dividendo de ZOSA que tradicionalmente se abonaba en abril y, en su caso, los siguientes se pospongan hasta después de la exclusión de cotización de ZOSA, ya sea mediante el ejercicio del derecho de venta forzosa o el procedimiento de exclusión previsto en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, o hasta después de la fecha de liquidación de la Oferta si no se cumplen los requisitos para promover la exclusión de cotización mediante los procedimientos anteriores, todo ello para facilitar la ejecución del proceso de liquidación de la Oferta. Los miembros del consejo de administración de ZOSA designados a propuesta de Otis han manifestado que votarán a favor de posponer el pago de los dividendos antes indicados en los términos propuestos por Otis cuando se someta a la aprobación del consejo dicha distribución. Por consiguiente, no está previsto que el precio de la Oferta vaya a ser ajustado.

El Oferente considera que el precio de la Oferta cumple los requisitos del artículo 137.2 de la Ley del Mercado de Valores en la medida en que se pagará en efectivo y se justifica mediante un informe de valoración de experto independiente emitido por Deloitte con fecha 22 de febrero de 2022 elaborado conforme a los criterios de valoración previstos en dicho artículo.

El Oferente considera asimismo que el precio de la Oferta reúne las condiciones de “precio equitativo” a los efectos de lo previsto en los artículos 130 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Real Decreto 1066/2007 en la medida en que:

- (i) constituye el importe íntegro del precio acordado por el Oferente con Euro-Syns, S.A. en el acuerdo descrito en el apartado 3 anterior, sin que exista ninguna compensación adicional al precio acordado ni se haya pactado ningún diferimiento en el pago;
- (ii) no es inferior al precio más alto pagado o acordado para la adquisición de acciones de ZOSA por Otis y las sociedades del Grupo Otis, los miembros de sus órganos de administración, dirección y control, y las personas o entidades que pudieran considerarse que actúan de forma concertada con cualquiera de ellas, durante el periodo de 12 meses anterior al anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del folleto;
- (iii) ni el Oferente ni ninguna de las sociedades del Grupo Otis son parte de ningún acuerdo vigente relativo a la compra o suscripción de acciones de ZOSA aparte del acuerdo con Euro-Syns, S.A. de fecha 20 de diciembre de 2021; y
- (iv) aparte de la reducción del precio en un importe de 0,14 euros por acción por el abono de los dividendos con fecha 11 de octubre de 2021 y 10 de enero de 2021, que son correcciones del precio equitativo de las previstas en el artículo 9.4 a) del Real Decreto 1066/2007, no se ha producido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007 que pudieran dar lugar a la modificación del precio equitativo por parte de la CNMV.

El Oferente aporta un informe de valoración elaborado por Deloitte como experto independiente, emitido con fecha de 22 de febrero de 2022 y realizado según las reglas de valoración establecidas en los artículos 10 del Real Decreto 1066/2007 y 137.2 de la Ley del Mercado de Valores para dar

cumplimiento a lo previsto en el segundo de dichos preceptos y a los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

Para más información sobre el precio de la Oferta y su justificación véase el apartado 2.2. del Folleto.

8. CONDICIONES PARA LA EFICACIA DE LA OFERTA

La efectividad de la Oferta no se encuentra sujeta a ninguna condición.

9. GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente ha constituido dos depósitos de efectivo indisponibles un importe total de 1.662.507.531 euros en garantía del íntegro y puntual cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta. Los derechos de crédito que para el Oferente se derivan del depósito tienen la consideración de garantía financiera a los efectos del Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, quedando, por ende, sujetos al régimen jurídico previsto en la citada norma y, en particular, a lo previsto en el apartado cuarto del artículo decimoquinto del citado Real Decreto-ley.

El Oferente tiene a su disposición los fondos necesarios para pagar la contraprestación total de la Oferta tal y como se acredita mediante los depósitos de efectivo indisponibles.

La financiación de la Oferta se describe con mayor detalle en los apartados 2.4.2 y 2.4.3 del Folleto.

10. PLANES E INTENCIONES DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LA OFERTA Y ZOSA

10.1 Finalidad de la Oferta

Otis tiene la intención de adquirir, a través del Oferente, todas las acciones que no posee de ZOSA con el fin de excluir a ZOSA de las Bolsas de Valores.

Con esta operación, Otis pretende establecer una mayor alineación estratégica y operativa entre ZOSA y su negocio global de ascensores y escaleras mecánicas, con el fin de mejorar la gestión general de sus operaciones globales.

Otis considera que la exclusión de bolsa permitirá racionalizar la estructura de gobierno corporativo y del proceso de toma de decisiones de ZOSA, gestionar de manera más eficiente la caja generada por ZOSA, y eliminar los costes inherentes a la condición de cotizada. Asimismo, Otis considera que la Oferta representa una oportunidad de desinversión atractiva para los accionistas minoritarios de ZOSA, a un precio que está justificado mediante el informe de valoración de Deloitte.

10.2 Política de dividendos y remuneración al accionista de ZOSA

ZOSA tiene una política de dividendos y remuneración al accionista consistente en el pago de cuatro dividendos por ejercicio, coincidiendo con la publicación de su información financiera trimestral,

repartiendo cerca del 100% del beneficio distribuible. El *pay out* se redujo con motivo de la pandemia de COVID-19 pero está volviendo gradualmente a niveles previos a la pandemia

Esta política de dividendos y remuneración al accionista está en consonancia con la política interna del Grupo Otis para sus filiales íntegramente participadas. De acuerdo con esta política, las filiales íntegramente participadas deben, con carácter general, proponer el pago de un dividendo anual equivalente al 100% de los beneficios distribuibles del ejercicio anterior, sujeto al cumplimiento de los requisitos legales aplicables y teniendo en cuenta consideraciones contables y fiscales. La política interna del Grupo Otis no contiene ninguna previsión relativa a la frecuencia de pago de los dividendos.

Otis tiene intención de continuar aplicando su política de dividendos interna con ZOSA, sustituyendo el pago de dividendos trimestrales por el pago de un único dividendo anual.

Las decisiones sobre el reparto de dividendos y la retribución al accionista tras la Oferta se basarán, al igual que con el resto de filiales del Grupo Otis, en las necesidades de liquidez de ZOSA en cada momento para desarrollar su actividad y acometer inversiones, así como en las necesidades de tesorería y de servicio de la deuda del Grupo Otis.

10.3 Planes relativos a los órganos de administración, dirección y control de ZOSA

En la medida en que más de la mitad de los miembros del consejo de ZOSA han sido nombrados a instancia de Otis, la composición actual del consejo se mantendrá previsiblemente hasta la exclusión efectiva de negociación de las acciones de ZOSA.

En particular, Otis no tiene previsto promover la cobertura de las vacantes que se puedan producir entre la liquidación de la Oferta y la efectiva exclusión de negociación con motivo de la dimisión de Euro-Syns, S.A. o, en su caso, de cualquiera de los consejeros independientes.

Tras la exclusión de negociación de las acciones de ZOSA, Otis tiene previsto reducir el tamaño del consejo y eliminar las comisiones del consejo con el propósito de simplificar la estructura de gobierno corporativo y racionalizar el proceso de toma de decisiones corporativas. Asimismo, el consejo de administración quedará integrado exclusivamente por consejeros dominicales nombrados a instancia de Otis, con independencia de la participación alcanzada por Otis en ZOSA tras la Oferta y del número de accionistas de ZOSA distintos de Otis que continúen siendo titulares de acciones después de la exclusión y de su participación.

10.4 Intenciones con respecto a la cotización de las acciones de ZOSA

El Oferente ejercerá el derecho de venta forzosa si se cumplen los requisitos establecidos a tal efecto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, lo que conllevará la exclusión automática de negociación de las acciones de ZOSA. Si no se cumplen tales requisitos pero Otis alcanza al menos el 75% del capital con derecho a voto de ZOSA en la fecha de liquidación de la Oferta, Otis promoverá la exclusión de negociación mediante el procedimiento de excepción de oferta pública de exclusión previsto en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

Como consecuencia de que está previsto que los dividendos que tradicionalmente se abonaban en abril y, en su caso, en julio se pospongan hasta después de la exclusión mediante el ejercicio de la venta forzosa o mediante el procedimiento de exclusión con excepción de oferta pública de adquisición previsto en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, si se cumplen los requisitos para ello, el precio de las operaciones anteriores será igual al precio de la Oferta, esto es, 7,07 euros por acción.

En caso de que ni se cumplan los requisitos necesarios para promover la exclusión de negociación de las acciones de ZOSA ejercitando el derecho de venta forzosa ni se alcance el 75% del capital de ZOSA en la fecha de liquidación de la Oferta conforme a lo exigido en el artículo 82.2 de la Ley del Mercado de Valores, Otis tiene la intención de utilizar su participación en ZOSA a resultas de la Oferta para promover, tan pronto como resulte posible tras su liquidación, la formulación de una nueva oferta de exclusión de negociación de las acciones de ZOSA conforme a los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Para más información sobre la finalidad de la Oferta y los planes estratégicos e intenciones del Oferente respecto de ZOSA, véase el capítulo 4 del Folleto.

11. PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN

11.1. Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 31 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Se tomará como fecha de publicación de los anuncios en los boletines de cotización la fecha de la sesión bursátil a la que estos se refieran.

El Oferente podrá ampliar el plazo de aceptación de la Oferta una o más veces de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que la prórroga se comunique a la CNMV con carácter previo. La ampliación del plazo de aceptación, en su caso, deberá anunciarse en los mismos medios en que haya sido publicada la Oferta, con una antelación de, al menos, tres días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial o de la correspondiente prórroga, indicándose las circunstancias que la motivan.

11.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán la contraprestación

11.2.1 Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de sus destinatarios se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el folleto.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

Las declaraciones de aceptación serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación

referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

11.2.2 *Procedimiento de aceptación de la Oferta*

Los destinatarios de la Oferta que deseen aceptarla deberán dirigirse a la entidad financiera correspondiente y manifestar por escrito ante esta última su declaración de aceptación de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los destinatarios de la Oferta podrán aceptarla, respecto de la totalidad o parte de las acciones de ZOSA, desde el primer día del plazo de aceptación hasta el último, ambos incluidos. Toda declaración de aceptación deberá comprender, al menos, una acción de ZOSA.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a aquellas. Las acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan, (ii) libres de cargas y gravámenes y de derechos de terceros que limiten sus derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad, y (iii) por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que el Oferente adquiera la propiedad irrevocable sobre las acciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente al Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante del Oferente a los efectos de las comunicaciones de dichas declaraciones de aceptación es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.

C/ Juan Ignacio Luca de Tena nº 11

28027 Madrid

A/A: Carlos López Villa y Carlos Sanz Bautista

emisores.madrid@gruposantander.com

El Oferente y las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores facilitarán a la CNMV, cuando esta la solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores, las aceptaciones válidas de la Oferta serán cursadas por las entidades receptoras a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las acciones correspondientes, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito, de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por las entidades depositarias, y responderán, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran las aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las aceptaciones de los titulares de acciones de ZOSA se acompañarán de la documentación suficiente para que se pueda proceder a la transmisión de las acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable para este tipo de operaciones, que a título enunciativo y no limitativo serán: (i) nombre completo o denominación social, (ii) domicilio y (iii) número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o identificación, nacionalidad y lugar de residencia.

En ningún caso el Oferente aceptará acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de los valores y al papel de las entidades financieras y entidades de servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas, según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio del Oferente, bien en la de sus representantes.

11.2.3 *Publicación del resultado de la Oferta*

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta previsto en el apartado 11.1 anterior, o el que resulte en caso de prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los siete días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

11.2.4 *Intervención, liquidación y pago de la contraprestación de la Oferta*

La adquisición de las acciones objeto de la Oferta será intervenida y liquidada por Banco Santander, S.A. como miembro de las Bolsas de Valores españolas y entidad participante en Iberclear.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Real Decreto 1066/2007 y siguiendo el procedimiento establecido al efecto por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a que se refieran los boletines oficiales de cotización de las Bolsas de Valores que publiquen el resultado de la Oferta.

11.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta que sean de cuenta de los destinatarios, o distribución de los mismos entre el Oferente y aquellos

Los titulares de las acciones de ZOSA que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, ni los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos íntegramente por el Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, entre los que se incluyen los cánones de liquidación de Iberclear y los de contratación de las Bolsas de Valores, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por el Oferente.

El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

11.4. Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a Banco Santander, S.A. como entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de adquisición de las acciones de ZOSA que pudieran resultar de la Oferta.

Asimismo, Banco Santander, S.A. será la entidad encargada de la intervención y liquidación de las operaciones de compraventa forzosa en los términos que se describen en el Folleto.

12. AUTORIZACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA Y ADMINISTRATIVAS

12.1. Autorizaciones en materia de competencia

La Oferta no está sujeta a notificación ante la Comisión Europea ni ante la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en virtud de lo dispuesto, respectivamente en el Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, y en la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

El Oferente no ha identificado la necesidad de obtener ninguna otra autorización de ninguna autoridad de defensa de la competencia.

12.2. Otras autorizaciones administrativas

La potencial adquisición de las acciones objeto de esta Oferta no constituye operación sujeta a autorización de inversiones extranjeras directas en virtud de lo establecido en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y en la disposición transitoria única del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, debido a que Otis ya es titular de más de un 50% del capital social de ZOSA y tiene el control exclusivo de ZOSA de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

En Madrid, a [●]